

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa social del estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, es una Entidad especial de carácter público descentralizada del orden departamental dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 DE 1993 que prevé que las empresas sociales del estado en materia contractual se regirán por el derecho privado con sujeción a la jurisdicción ordinaria no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993 en materia contractual se regirán por el derecho privado pero podrá discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El 31 de enero de 2022 llega a su fin el contrato 1134 de 2017 suscrito entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina con lo cual la IPS hace restitución de infraestructura hospitalaria al Departamento A prtir de las 00:00 del 1 de febrero 2021 inicia la prestación del servicio de salud en cabeza de la Empresa Soial del Estado ESE Hospital Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

El servicio de alimentación se encarga de ofrecer a los pacientes la alimentación adecuada para preservar su salud y colaborar con su recuperación. El servicio de alimentación debe estar elaborado en base a las necesidades nutricionales del paciente como a sus gustos y hábitos alimentarios.

Adema s de ofrecer una alimentación nutritiva el servicio de alimentación debe garantizar a los pacientes alimentos que sean micológicamente seguros a fin de proteger su estado de salud.

El servicio de alimentación en los hospitales tiene a su cargo la elaboración de las comidas diarias de todos los pacientes por lo tanto debe ser correctamente administrado a fin de garantizar a cada uno los alimentos que se adapten a su dieta hospitalaria particular.

En este orden es indispensable para la ESE adquirir el servicio de alimentación para los pacientes hospitalizados en las instalaciones del Clarence Lynd Newball Memorial Hospital con independencia administrativa técnica y financiera toda vez que en la planta del personal de la ESE no se cuenta con personal suficiente ni idónea para la preparación de alimentos.

Este es un servicio integral que incluye mano de obra y suministro de insumos para la alimentación y nutrición según ordenes médicas y supervisión de la nutricionista así como el servicio al personal hospitalizado.

Se toma coma como referencia contratación de la vigencia inmediatamente anterior, y la experiencia adquirida en el mismo. Igualmente se toma como base la capacidad instalada de LA ESE, con un total de 97 camas:

capacidad instalada	sede				TOTAL
	Clance Lynd Newball Memorial Hospital	hospital de Providencia	Centro de salud de la loma	centro de salud de san luis	
HOSPITALIZACION CAMAS	86	8	0	0	94
MEDICINA INTERNA	24	6	0	0	30
QUIRURGICA	28	0	0	0	28
SALUD MENTAL	10	2	0	0	10
PEDIATRIA	10	2	0	0	12
UCI ADULTO	3	0	0	0	3
UCE ADULTOS	6	0	0	0	6
UCI NEONATAL	1	0	0	0	1
UCE NEONATAL	4	0	0	0	4
CAMILLAS URGENCIAS	40	4	0	0	44
QUIROFANOS	3	0	0	0	3

1. OBJETO:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

SUMINSITRO DE ALIMENTACION PARA LOS SERVICIOS, JORNADAS DE VACUNACION Y BRIGADAS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDNECIA Y SANTA CATALINA.

2. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 682.500.000,00) M/CTE.

Vigencia Fiscal	Valor a Contratar	Rubro	Respaldo
2022	\$ 682.500.000,00	2.1.2.02.02.006.602.01	CDP No.093 del 03/01/2022

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Constituir y allegar a la ESE las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 2) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3) Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 4) Utilizar la imagen de la ESE de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. 6) Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta por la ESE. 7) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 8) Participar y apoyar a la ESE en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 9) Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 10) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la ESE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11) Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAR DEL CONTRATISTA

1).Contratar y asignar al personal idóneo y calificado para responder con el servicio de alimentación de pacientes, jornadas de vacunación y brigadas de salud de LA ESE. 2). Efectuar el suministro de alimentación con estrictas condiciones de higiene y limpieza que garanticen la ejecución del objeto del presente contrato en forma adecuada, óptima, eficiente, idónea, diligente y eficaz, con la mayor calidad posible 3) Utilizar medidas de Bioseguridad que permitan mantener aseado las instalaciones y los utensilios que utilizará en la ejecución del contrato. 4). Suministrar al personal todos los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de sus actividades de preparación y distribución de los alimentos y todo lo que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 5). Ejercer control de higiene y presentación personal del personal que utilice para la prestación del suministro contratado. 6). Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, a fin de evitar deterioro y alteraciones en los alimentos que afecten la salud de los usuarios. 7). Tener debidamente dotadas sus instalaciones y el personal, encargado de preparar y empaclar los alimentos requeridos, con el fin garantizar la calidad de los mismos 8). Todos los alimentos que se utilicen para la preparación de los refrigerios, deberán tener registro sanitario vigente y cumplir con la normatividad que le aplique, en cuanto a etiquetado y transporte. 9). El personal del servicio de alimentación deberá estar capacitado en todas las normas sanitarias 10). No utilizar empaques de plástico de un solo uso. 11). El contratista deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Universidad de Antioquia. 12). Responder por los elementos e instalaciones entregada por la ESE para el cumplimiento de las labores de alimentación y devolverlos cuando sean solicitados en buen estado salvo su deterioro normal por el uso 13) Dotar de los elementos al personal de cocina para el adecuado y eficiente cumplimiento del contrato tales como uniformes dotación, víveres, utensilios de cocina, etc. 14) Mantener actualizados las certificaciones de manipulación de alimentos de todo el personal de cocina 15) instruir a empleados para que se abstengan de ingresar a las áreas restringidas o lo hagan solo con autorización expresa del personal de la ESE a tales efectos 15) atender las instrucciones que brinde la nutricionista de la ESE para la preparación de la escogencia de menús por cada paciente 16) Brindar un trato digno, amable, cortes y en términos de humanización tanto al usuario interno como externo. 17) abstenerse de cometer actos contra la moral y las buenas costumbres. 18) Presentar al supervisor que designe LA E.S.E. durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato, el plan de capacitaciones y entrenamiento diseñados para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato 19) Mantener afiliados a la seguridad social integral a todos sus trabajadores y pagarles oportunamente su salario y prestaciones sociales. 20) Reembolsar a favor de la ESE el valor de los bienes muebles que por inventario se entregan para su custodia, cuando estos desaparezcan por hechos u acciones imputables a fallas en el servicio. 21) Brindar un trato digno, amable, cortes y en términos de humanización, tanto al usuario interno como externo. 22) El contratista cubrirá en todos los casos al personal cuando se presenten libres, compensatorios, calamidades e incapacidades, entre otros, para lo cual NO DEBE RE-UBICAR O REASIGNAR LAS LABORES DEL PERSONAL AUSENTE; debe reemplazarlo con personal adicional. Se deben tener en cuenta las mismas condiciones en el hospital Local de Providencia Islas. 23). Para la realización de eventos especiales el

contratista debe tomar medidas para cumplir los procedimientos necesarios establecidos por la entidad y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual. **24).** El contratista debe comprometerse con su participación activa en las actividades establecidas por el hospital, acorde con los Sistemas de Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato. **25).** El contratista deberá presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato los planes de contingencia para casos de emergencias (conatos de incendios, temblores, traslado de lesionados, asistencia a lesionados, entre otros).

26). COMPONENTE ADMINISTRATIVO. **1)** El contratista deberá garantizar la correcta y continua ejecución del contrato durante los 7 días de la semana en su sede principal y hospital local de Providencia Isla. **2)** El contratista deberá garantizar idoneidad en el personal para desempeñar estas labores. **3).** El personal contratista debe cumplir en general con todas las normas de bioseguridad, de asepsia y antisepsia según necesidad. **4)** La empresa contratada deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral de sus operarios, medidas tomadas y novedades en éstos casos a la institución. **5)** El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. **6)** En caso de que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal, sin excepción. **7)** El contratista debe garantizar que no se obstaculice el buen funcionamiento de la institución dentro de las labores de rutinarias y en caso de realizar brigadas en los diferentes servicios. **8)** Disponer del talento humano exigido para el desarrollo del objeto del contrato. **9)** Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, acuerdo de confidencialidad firmado, compromiso de tiempo de dedicación y contrato debidamente firmado. **10)** Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo. **11)** Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas. **12)** Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

27). COMPONENTE LEGAL. **1)** Suscribir el acta de inicio del contrato. **2)** Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. **3)** Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos. **4)** Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

28). COMPONENTE FINANCIERO. **1)** Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula cuarta. **2)** Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: logros y dificultades y aportes recibidos y su utilización. **3)** Pagar oportunamente a los proveedores y presentar el paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. **4)** Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.

29). COMPONENTE AMBIENTAL. **1)** Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. **2)** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **3)** Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato. **4)** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato.

25). COMPONENTE DE CALIDAD. **1)** Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin. **2)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual. **3)** Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio. **4)** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

26). COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **1)** Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato. **2)** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3)** Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. **4)** Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente. **5)** Informar a la ESE los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **6)** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

3.3. Obligaciones de la ESE									
1.Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo. 2. Comunicar oportunamente al OPERADOR las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE. 3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos. 4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.									
4. FORMAS DE PAGO									
La ESE aportara al CONTRATISTA diez (10) pagos, una vez vencido el mes por el valor de SESENTA Y CONCINCO MILLONES DE PESOS (\$ 65.000.000.00) M/CTE , y un último pago al finalizar el contrato por valor de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 32.500.000,00) M/CTE. ; Previa aprobación del supervisor del contrato, de los siguientes documentos: 1). Informe mensual sobre la prestación del servicio 2). Informe mensual de Ingresos y Gastos; 3). Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Contador sobre el cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; 3) Validación del número de raciones entregadas por parte de la nutricionista de la ESE; la información contenida en todos los soportes presentados, será corroborada técnica, administrativa, financiera y contablemente por el supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: El valor mensual a pagar se fraccionara de acuerdo al número de raciones realmente entregadas, de acuerdo a informe presentado por la nutricionista. PARAGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad, y previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato para el efecto.									
5. PLAZO									
El plazo de ejecución del presente será por un término de diez meses y quince días calendario, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.									
6. LUGAR DE EJECUCIÓN									
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa catalana, en todas sus sedes.									
7. SUPERVISION									
La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación, y demás normas concordantes. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y a la Oficina Jurídica.									
8. CONTRAPARTIDA									
El contratista aportara como contrapartida el dos por ciento (2%) del valor del contrato, porcentaje que se verá reflejado en el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, aparatos y utensilios electrónicos de cocina y que son utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.									
9. TIPO DE CONTRATO									
Compra venta		Prestación de servicios		Convenio interadministrativo		Empréstito		Suministro	X
Arrendamiento		Otro		¿Cual?					
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN									
Contratación Directa		Convocatoria Publica	X	Compras Electrónicas				Otro	

(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 027 del 31 de diciembre de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1. Acuerdo 002 de 2020 y 019 de 2021)	(Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	
11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA			
1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación 2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud). 3. Forma de pago 4. Descuentos comerciales y financieros 5. Experiencia y trayectoria en la prestación del servicio integral de alimentación, no menor a dos (2) años 6. Valores agregados 7. Capacidad jurídica 8. Capacidad financiera			
12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
Atendiendo a la clase de servicio que se solicita y a la duración del mismo, con el fin de cubrir eventuales riesgos, el contratista a quien se adjudique el contrato deberá tomar una garantía única a favor a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: 1.cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, para garantizar el cumplimiento del contrato. 2. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 15% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. 3. Responsabilidad civil extracontractual, por la suma de 500 SMMLV, por el término de ejecución del contrato.			
13. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Tipificación	X	%	vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X	20	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, y/o indemnizaciones	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Responsabilidad civil extracontractual	X	20	Del valor del contrato, con una vigencia Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Estabilidad de la obra			
Otros			
14. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O ESPECIFICACIONES ESENCIALES			
Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 027 del 31 de diciembre de 2021, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación y experiencia señaladas a continuación. Para tales efectos, se realizará la evaluación de los soportes documentales que presente el candidato a considerar. Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que el PERFIL REQUERIDO para la presente contratación es el siguiente: a. El proponente no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. b. El proponente deberá ser una persona natural o jurídica que deberá acreditar:			

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

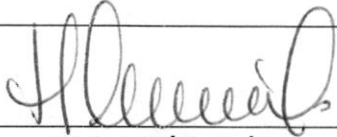
Experiencia Relacionada: Mínima de 24 meses de experiencia de ejecución de contratación público y/o privada relacionada con el objeto a contratar.
15. CESION El contratista no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.
16. SUBCONTRATOS El contratista en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la ESE indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.
17. AUSENCIA DE RELACION LABORAL El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con la ESE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan a la ESE, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla la ESE. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con la ESE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan a la ESE, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente a la ESE desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.
18. INDEMNIDAD DE LA ESE El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.
19. TERMINACION DEL CONTRATO El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 5. Caso fortuito o fuerzas mayores debidamente comprobadas. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.
20. SUSPENSION Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.
21. ENTENDIMIENTOS MUTUOS 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, y en el Manual de Contratación y demás documentos técnicos. 3. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes,

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
	FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad de la ESE, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.

22. CONFIDENCIALIDAD

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

Fecha:	
	
APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE